

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 1715 de 18 de octubre de 1996, Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria, crea la Superintendencia Agraria.

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo No. 24669 de 21 de junio de 1997, autoriza al Ministerio de Hacienda transferir en propiedad al SIRENARE para la Superintendencia Agraria dos pisos del Edificio FONCOMIN.

Que, los dos pisos del Edificio FONCOMIN no cuentan con documentación saneada a la fecha, haciendo imposible la transferencia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Autorizar al Ministerio de Hacienda transferir en propiedad a la Superintendencia Agraria del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) el inmueble del ex-Fondo Complementario de las Corporaciones de Desarrollo ubicado en la Avenida 20 de Octubre No. 1959, cuatro líneas telefónicas y un vehículo; con cargo a su presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo 24669 de 21 de junio de 1997.

ARTICULO 2.- Abrogar el artículo 5 del Decreto Supremo 24669 de 21 de junio de 1997.

El señor Ministro en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Víctor Hugo Canelas Zannier, Alfonso Erwin Kreidler Guillaux, José Guillermo Justiniano Sandoval, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE, René Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Candia Castillo, Franklin Anaya Vásquez, Alberto Vargas Covarrubias, Mauricio Antezana Villegas, Edgar Saravia Durnik, MINISTRO SUPLENTE SIN CARTERA RESPONSABLE DE CAPITALIZACION, Jaime Villalobos Sanjinés.